



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15077

DECRETO N° 1607-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-31011629-GDEBA-SLYT correspondiente a las actuaciones legislativas E-415/18-19, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 3 de diciembre del corriente año, a través del cual se propicia el endeudamiento para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.077 sancionada por la Legislatura con fecha 3 de diciembre de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-31083956-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

LEY N° 15077 [c0f64888232af3ccadff3d7da4dae6a5aef472f5ed059054e7a033e738c4b142](#)

[Ver](#)

LEY N° 15078

DECRETO N° 1608-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2305-3472/18 correspondiente a las actuaciones legislativas A-8/18-19, y

CONSIDERANDO